

**NOTIFICACIÓN POR AVISO DEL RESOLUCIÓN NÚMERO 5942 DE 3 DE
AGOSTO DE 2022**

De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A, y previa autorización para notificación por medios electrónicos, se remitió la Resolución Número 5942 de 3 de agosto de 2022 al extranjero MLM mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2022, enviado xxxxx para efectuar la diligencia de notificación personal.

Ante la imposibilidad de efectuar la diligencia de notificación personal dentro del término, en cumplimiento del artículo 69 del C.P.A.C.A., se procede por medio del presente aviso a notificar al señor MLM del contenido de la Resolución No. 5942 de 3 de agosto de 2022 *“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado”*, solicitud radicada el día .

Contra la resolución Resolución No. 5942 de 3 de agosto de 2022 procede el recurso de reposición previsto en el artículo 74 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011, *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Esta notificación se encuentra publicada en la página web oficial de este Ministerio por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del 17 de agosto de 2022. Dicha notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, es decir el 24 de agosto de 2022.